



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCION 15/02/11-00**  
**ACTA 925/30/01/2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/27/2015 de la Dirección Académica, en el que remite la propuesta de MODIFICACIÓN DE REQUISITOS para aprobar las asignaturas "Hotel VI", "Turismo IV" y "Alimentos y Bebidas VI, de la carrera Gestión de la Hospitalidad, establecidas en el REGLAMENTO DE TRABAJO PRÁCTICO DE ÚLTIMO SEMESTRE, detallado en el ANEXO 02 de la presente Acta; elaborado conjuntamente, por la Dirección de la Carrera y la Dirección Académica, en busca de un desarrollo de competencias más eficiente en los estudiantes; presentada por el Director del Departamento de Gestión, Prof. Lic. Miguel Ángel Lugo Bracho.

La Ley 136/93.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**15/02/11-01** Aprobar la MODIFICACIÓN DE REQUISITOS de las asignaturas "Hotel VI", "Turismo IV" y "Alimentos y Bebidas VI, de la carrera Gestión de la Hospitalidad, establecidas en el REGLAMENTO DE TRABAJO PRÁCTICO DE ÚLTIMO SEMESTRE, detallado en el Anexo 02 de la presente Acta.

**15/02/11-02** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Isabel Aguilar de Arce, Mag.  
secretaria



Prof. Lic. Abel C. Bernal Castillo, Ms.  
presidente

## REGLAMENTO DE TRABAJO PRÁCTICO DE ÚLTIMO SEMESTRE CARRERA GESTION DE LA HOSPITALIDAD

1. El trabajo práctico del último semestre puede ser presentado en forma individual o hasta por dos alumnos.
2. El trabajo práctico del último semestre pretende servir para la valorización del logro de destrezas necesarias para llevar a cabo estudios relacionados con la Carrera Gestión de la Hospitalidad en sus diferentes énfasis.
3. Los trabajos prácticos de último semestre serán realizados en las siguientes asignaturas: Hotel VI, Turismo IV y Alimentos y Bebidas VI. Las situaciones serán administradas por los profesores de cada una de ellas.
4. El trabajo práctico debe ser original o respuesta a un problema o situación existente y observada por el alumno. Un trabajo que implique la delimitación de un problema de conocimiento enmarcado dentro de la disciplina correspondiente.
5. Aprobar el requisito del trabajo práctico demostrará que el estudiante es capaz de estudiar e investigar el tema de su carrera y producir un documento donde comunique el trabajo realizado.
6. El tutor o tutora en el área temática deberá ser idóneo y guiará al alumno en los aspectos teóricos y metodológicos del mismo. Su función es consultiva, pero, puede desautorizar la presentación del trabajo práctico al observar que no satisface las exigencias de calidad, incluyendo los aspectos éticos.
7. La valoración del trabajo práctico tendrá en cuenta la BIBLIOGRAFÍA, el material incluido formalmente en los programas del énfasis y los documentos recomendados por la Dirección de Carrera.
8. La habilitación para que el alumno presente una propuesta de trabajo práctico de último semestre exige tener todas las asignaturas del primer al séptimo semestre aprobadas. El alumno que no aprobó aún materias de los semestres anteriores no podrá solicitar la aprobación de trabajo práctico alguno.
9. La propuesta de trabajo práctico de último semestre deberá contener el tema seleccionado y su justificación en términos de relevancia teórica o práctica, aprobados por los tutores de los tres énfasis.

